

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEMORANDUM

GAF-274-2019

PARA: LIC. EUGENIO GONZALES
GERENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE: LICDA. CLAUDIA CAROLINA MARTINEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ASUNTO: RESOLUCIÓN INTERNA NO. GAF-002-2019
FECHA: 09 DE ABRIL DEL 2019



Por este medio le hago entrega de Resolución Interna GAF-002-2019 "RESOLUCIÓN INTERNA GAF-02-2019 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", para que puedan ser subidos al portal de transparencia.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

RESOLUCIÓN INTERNA GAF-02-2019 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de marzo de 1994, sobre las "Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)" (No. A /RES/48/134) se aprobó los "Principios Relativos al Estatutos de las Instituciones Nacionales", como es el caso del CONADEH, con respecto a la "Composición y garantías de independencia y pluralismo", se prescribe lo siguiente: "La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia".

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 191-94 del quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado por Decreto No. 2-95, del siete (7) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se creó constitucionalmente la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 153-95, emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, prescribe lo siguiente: "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos emitirá el reglamento de esta Ley y el mismo debe ser aprobado mediante acuerdo del Poder Ejecutivo a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia".

asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias, necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que: "Además de lo establecido en las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto Vigente, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspaso de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza".

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum GAF-218-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos la documentación soporte para autorizar y firmar la Resolución Interna correspondiente a una modificación presupuestaria para el desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción 2014-2020, "Vanguardia de la Dignidad Humana", la Estrategia de "Municipios de Bienestar solidario" y la Planificación Operativa Anual año 2019, la cual ha sido revisada, verificada y visto bueno por el Coordinador General del Plan de Acción 2014-2020 según *Memorándum PAVDH-20-2019 de fecha 28 de marzo de 2019* remitido al Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

POR TANTO,

Y en aplicación de los artículos 8, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 3, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículos 24 y 28 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019.

